

**MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CONCEJO**

**RESUMEN ACTA SESIÓN ORDINARIA
CONCEJO
VIERNES 28 DE FEBRERO 2020 – HORAS 15:30**

En Conchalí, se inicia la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, a las 15:41 horas, en el Salón La Cañadilla, presidida por el **Alcalde señor René de la Vega Fuentes**.

CONCEJALES PRESENTES

1. SRA. GRACE ARCOS MATURANA
2. SR. RUBEN CARVACHO RIVERA
3. SRA. MARÍA GUAJARDO SILVA
4. SRA. NATALIA SARMIENTO MEDINA
5. SR. CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
6. SR. RAÚL VÁLDES ARIAS
7. SR. ALEJANDRO VARGAS GÓNZALEZ

CONCEJALES AUSENTES

1. SRA. PAULINA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECTORES MUNICIPALES

- | | |
|-----------------------------|------------------------------------|
| 1. RAÚL OPAZO URTUBIA | ADMINISTRADOR MUNICIPAL |
| 2. CLAUDIA MIRANDA AGUILERA | SECRETARIO MUNICIPAL (S) |
| 3. CLAUDIA MIRANDA AGUILERA | DIRECTORA DE JURIDICO |
| 4. ALICIA TORO YÁÑEZ | DIRECTORA DE CONTROL |
| 5. RODRIGO HORTAL SANDOVAL | DIRECTOR DE TRANSITO |
| 6. FELIPE BENAVIDES BAÑADOS | DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO |
| 7. FELIPE BENAVIDES BAÑADOS | DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA (S) |
| 8. NEFTALI PASTENE IBARRA | DIRECTOR DE DIMAO |
| 9. GONZALO RETAMALES LEIVA | DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S) |

TEMAS:

1. Cuenta.
2. Presentación y Entrega de propuesta de cronograma y bases de los proyectos Fidof, Fondove y Presupuestos Participativos 2020.
3. Presentación proceso de desmunicipalización Establecimientos Educativos.
4. Aprobación entrega en Comodato de Inmuebles Municipales a Coresam.
5. Presentación y Entrega de propuesta de Bases proceso de licitación servicio de "Mantenimiento Integral de Alumbrado Público con Criterio de Eficiencia Energética".
6. Varios.

PRIMER TEMA
CUENTA

1. Entrega Tramitación Cuenta Sesión Ordinaria 27.02.2020.
2. Memorándum N°149 de 24.02.2020 de Administración Municipal, que da respuesta a consulta realizada por el Concejal Señor Alejandro Vargas González, respecto a Estación del Metro Cardenal Caro y Conchalí.
3. Memorándum N° 150 de 24.02.2020 de Administración Municipal, que da respuesta a consulta realizada por la Concejala Señora Natalia Sarmiento Medina, respecto a cambio de recorrido que se han efectuado en la Comuna.
4. Memorándum N° 151 del 24.02.2020 de Administración Municipal, que da respuesta a consulta realizada por el Concejal Señor Raúl Valdés Arias respecto de solicitud de señalética en Principal con Avenida Genera Gambino.
5. Memorándum N° 153 del 25.02.2020 de Administración Municipal, que da respuesta a consulta realizada por el Concejal Señor Raúl Valdés Arias, respecto a desratización en los pasajes Berilio, Diamante, Helio y Nefelina, todos de la Unidad Vecinal N° 24.
6. Memorándum N° 154 del 25.02.2020 de Administración Municipal, que da respuesta a consulta realizada por la Concejala Señora Natalia Sarmiento Medina, sobre solicitud de atención de una patente comercial, para el Persa Zapadores.

La **concejala Sra. Grace Arcos M**, indica que antes de comenzar con los puntos de la tabla, solicita mencionar un tema que ya es reiterativo, que guarda relación con levantar la comisión de Infancia y Juventud, indica que en el concejo de hoy ese punto no está incluido, nuevamente lo reitera.

SEGUNDO TEMA
PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTA DE CRONOGRAMA Y BASES DE LOS PROYECTOS FIDOF, FONDOVE Y PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2020.

El **Alcalde señor René De La Vega**, indica que solo es una propuesta como borrador, ya que pasara a la Comisión respectiva. Realiza la presentación la Encargada del Departamento de Organizaciones Comunitarias señora Jesica Severino.

La **Encargada del Departamento de Organizaciones Comunitarias Sra. Jessica Severino**, indica que se han hecho entrega de las Propuestas de Cronogramas y Bases de los Proyectos FIDOF, FONDEVE y Presupuestos Participativos 2020, las cuales forman parte integrante de la presente acta. Señala que se han efectuado algunas modificaciones a los principales antecedentes que deben adjuntar dentro de las bases, con el objetivo de alguna manera ir simplificando el proceso para algunos dirigentes. Menciona que a contar del mes de Marzo comenzaran con la difusión, capacitaciones desde el mes de Abril en adelante.

El **Alcalde Sr. René De La Vega**, agradece la explicación, indica que este año hay un aumento en el presupuesto, tanto como para FIDOF y FONDEVE.

El **concejal Sr. Alejandro Vargas G**, solicita se le haga llegar la documentación en forma digital, además solicita se defina el marco jurídico, ya que sabe que hay una modificación en el paquete de medidas, respecto a la probidad y transparencia. Comenta que en el

presupuesto se aprobó el fondo de apoyo al emprendimiento y que no se ha visto.

El **concejal Sr. Rubén Carvacho R**, indica que les hacen entrega de las bases del FIDOF y del FONDEVE, y además se habla de algunas modificaciones que habrían en las bases, consulta si también vienen los informes de la SECPLA con respecto a las obras que se ejecutaron en el año 2019 de los FONDEVE.

La **Encargada del Departamento de Organizaciones Comunitarias Sra. Jessica Severino**, indica que no están adjuntas, pero las tienen para que se puedan trabajar en Comisión.

TERCER TEMA
PRESENTACIÓN PROCESO DE DESMUNICIPALIZACIÓN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

El **Alcalde señor René De La Vega**, indica que la Secretaria General de CORESAM, en conjunto con su equipo, hará la presentación.

La **Secretaria General y el Director Jurídico de CORESAM**, exponen en base a documentación entregada a cada concejal, y que forma parte integrante de la presente acta.




CONTENIDO LEY 21.040

Ley 21.040

Nueva Educación Pública

Marzo 2020

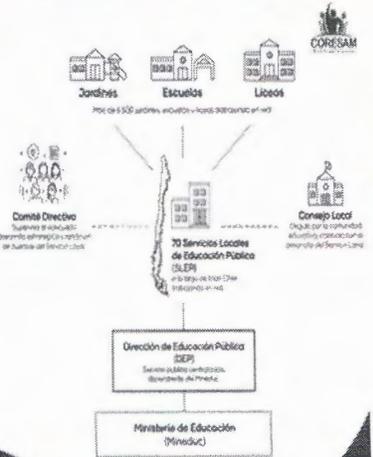
Creación de un sistema para la educación pública y descripción de sus principios orientadores (Título I)

Creación de la nueva institucionalidad que integrará el sistema de educación pública (Títulos II, III, IV y V)

Modificaciones a otras leyes vigentes que conciernen a la educación pública (Título VI)

Reglas para los traspasos de bienes y personal, y para la implementación gradual de la reforma (Disposiciones transitorias)

-  Transferencia de servicio educativo administrado por 345 municipios
-  Creación de 70 Servicios Locales de Educación
-  Garantizar calidad de la educación; entregar oportunidades y trayectorias a estudiantes en comunidades en aprendizaje para el siglo XXI y generar una SAE e icónica coherente dentro de aula y el colegio.



Servicios Locales de Educación (SLE)

- Servicios públicos descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- Se relacionarán con el Presidente de la República a través del Ministerio de Educación.
- Su objeto único será proveer, a través de la red de establecimientos educacionales de su dependencia, el servicio educacional en los niveles y modalidades que corresponda, velando por la mejora continua de la calidad de la educación pública.

Etapas de implementación



Dirección de Educación Pública (DEP)

- > Servicio público centralizado, dependiente del Ministerio de Educación.
- > Su principal objetivo será la conducción estratégica y la coordinación del Sistema, velando porque los Servicios Locales provean una educación de calidad en todo el territorio nacional.
- > Elaborará la Estrategia Nacional de Educación Pública, vigilando su cumplimiento y evaluará el desempeño de los Servicios Locales, a través de los convenios de gestión de sus Directores Ejecutivos, prestándoles apoyo técnico y administrativo en el marco de sus funciones.



	2021			Acumulado	Evaluación intermedia	Presupuesto 2021 - 2023
	2021	2021	2021			
Nº Servicios Locales	4	7	4	11		79
Nº de comunas	14	11	16	41		343
Matrícula escolar	37.337	49.205	71.076	177.890		1.284.634
Instalaciones	235	175	246	650		5.274
Matrícula Jardines	4.127	2.943	3.291	10.065		64.542
Jardines VTP	39	36	58	132	Comiso de Evaluación	1.529
Docentes	4.090	4.839	6.231	15.070		114.579
Actuantes de la Educación	4.442	3.404	5.170	13.017		81.493
Funcionarios O.E.P	267	207	291	1.045		7.810

	2021	2021	2021	2021	Porcentaje
Población Escolar Comunal	171.854	164.684	143.829	460.377	2,05,524
Porcentaje Matrícula Municipal del total	33%	30%	40%	37%	40%
Población censales según INE 2017	541.645	598.470	414.306	2.742.300	10.273.215

TRASPASO DE SERVICIO EDUCACIONAL



El 1 de enero del año siguiente a la fecha de entrada en funcionamiento de un Servicio Local, se le traspasará, por el solo ministerio de la ley, el servicio educacional que prestan las municipalidades, directamente o a través de corporaciones municipales, de las comunas en las cuales éste ejerce su competencia, lo cual comprenderá los bienes muebles e inmuebles, recursos financieros y personas asociadas a la prestación de dicho servicio.



El Servicio Local será el sucesor legal de la municipalidad, o la corporación municipal en su caso, en la calidad de sostenedor del establecimiento educacional traspasado.

TRASPASO INMUEBLES



Se define como bienes afectos los bienes inmuebles pertenecientes a órganos de la Administración del Estado o a sus órganos dependientes, en los cuales desarrollen sus funciones los establecimientos educacionales.

A su vez, se distinguen las siguientes situaciones:

- 1) los inmuebles de propiedad de las municipalidades u otros órganos de la Administración del Estado;
- 2) los inmuebles de propiedad de una corporación municipal que hayan sido adquiridos por esta o traspasados a ella para el solo efecto de prestar el servicio educacional;
- 3) los inmuebles de propiedad de una corporación municipal y que no se encuentren en las situaciones anteriores.

En los casos 1) y 2) el traspaso a los Servicios Locales se efectuará por el solo ministerio de la ley, mientras que en el caso 3), las corporaciones podrán optar entre traspasar el inmueble o entregarlo en comodato por treinta años al Servicio Local.

Traspaso de bienes muebles afectos al servicio educacional



a) Bienes muebles que guarden los inmuebles señalados en el artículo anterior.



b) Bienes muebles no comprendidos en la letra anterior que resulten necesarios para la prestación del servicio educacional de conformidad a la ley.



c) Bienes muebles que hayan sido adquiridos con transferencias de recursos fiscales, para la prestación del servicio educacional.

TRASPASO DEL PERSONAL

-  Fijación de planta del SLE por parte del presidente de la república.
-  Traspaso por el sólo ministerio de la ley y sin solución de continuidad.
-  Personal administrativo podrá ingresar a SLE a través de concurso.
-  Posibilidad de traspaso anticipado.
-  Como consecuencia del traspaso no se pierden derechos adquiridos.

FINANCIAMIENTO TRANSITORIO

-  a) Se considerará un coeficiente dividiendo la matrícula de la comuna a diciembre de 2017 por el total de horas de contrato de los asistentes de la educación que se desempeñan en los establecimientos dependientes de la municipalidad o corporación respectiva a la misma fecha. Dicho coeficiente deberá ser informado por la Subsecretaría de Educación a cada una de las municipalidades o corporaciones municipales que aún no hayan traspasado el servicio educacional al Servicio Local de Educación que corresponde.
-  b) Si la matrícula de la comuna se mantiene o aumenta entre diciembre de 2017 y la fecha del traspaso, el SLE respectivo sólo financiará el número máximo de horas de contrato de asistentes de la educación que resulte de la división entre la matrícula al momento del traspaso y el coeficiente señalado en el literal anterior.
-  c) Si la matrícula de la comuna al momento del traspaso es inferior a la existente a diciembre de 2017, el número máximo de horas de contrato de asistentes de la educación traspasados de cargo del Servicio Local de Educación será equivalente al número de asistentes contratados a diciembre de 2017.

CONVENIO DE TRANSICIÓN (obligaciones CORESAM)



- Fortalecer y mejorar el servicio educacional que presta, en especial, respecto al mantenimiento y conservación de sus establecimientos educacionales y la calidad del servicio educacional que brindan.
- Mantener en funcionamiento los establecimientos educacionales de su dependencia.
- Señalar las prestaciones y programas que implementa a través de los establecimientos educacionales, o dirigidos a estos establecimientos, indicando los servicios que continuará prestando una vez traspasado el servicio educacional.
- Ejecutar las acciones que faciliten el traspaso a los Servicios Locales de la administración del servicio educacional, tales como el pago de remuneraciones y pago de proveedores, entre otras.
- Trabajar colaborativamente con las municipalidades o corporaciones municipales pertenecientes al mismo Servicio Local, con el objeto de facilitar el traspaso del servicio educacional.

CONVENIO DE TRANSICIÓN (obligaciones CORESAM)



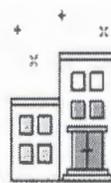
- Generar acciones que faciliten traspasar a las SLE las inmuebles en que funcionan los establecimientos educacionales y de su uso. Para ello: regularización, ubicación de terreno ante el CNP, entrega de información técnica del terreno correspondiente, permitir el uso, también para su división, subdivisión o cesión del terreno de propiedad o el caso del numeral 3) del artículo 11° Decreto Ley 17.000.
- Planificar e implementar, en conjunto con el Ministerio de Educación, acciones y programas de formación y capacitación docente y fortalecer la capacidad del personal que se desempeña en el nivel de administración educacional municipal.
- Cumplir con los objetivos financieros del Plan de Transición. Entre los que se detallan: controlar un adecuado balance entre ingresos y gastos y el pago de las deudas pendientes por la prestación del servicio educacional, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo segundo del presente convenio.
- Brindar al Ministerio de Educación la información por los recursos que se asignan respecto del servicio educacional.
- No acumular los gastos ni poseer con sus cuentas "deudas", hasta la fecha de la suscripción del presente convenio, obligaciones financieras, a lo dispuesto en el artículo quinto.



El Ministerio de Educación brindará Asistencia Técnica a la respectiva municipalidad o corporación municipal, según corresponda, para la elaboración de los instrumentos de planificación y gestión, contemplándose a lo menos la asistencia técnica para la elaboración del PADEM de acuerdo a lo señalado en el artículo vigésimo octavo transitorio.

Ministerio de Educación entregará recursos para contribuir al cumplimiento de los objetivos financieros del Plan de Transición. El monto y forma de la transferencia de dichos recursos se determinará de conformidad a lo que establezca la Ley de Presupuestos del Sector Público, así como para la planificación e implementación de las acciones de formación y/o capacitación a que se refiere el literal g) de este artículo.

Servicio Local de Educación (SLE) CORESAM



- Comprenderá servicios educativos de colegios y Jardines Infantiles de las comunas de Conchalí y Quilicura.
- Considera 46 cargos de planta:
 - 7 directivos
 - 20 profesionales
 - 8 técnicos
 - 9 administrativos
 - 2 auxiliares



Terminada la presentación el Alcalde ofrece la palabra.

La **concejala Sra. Grace Arcos M**, agradece la presentación, señala que es un tema muy importante, no solo para la comuna, sino que a nivel nacional, no ha estado exento de dificultades, de alguna u otra manera se sigue con una lógica de tercerización de la educación pública, indica que de todas formas es un avance tremendamente significativo, cree que debiese ponerse a disposición para que esto funcione, indica que es muy importante la información oportuna a las comunidades educativas. Consulta quienes componen el consejo de evaluación.

La **Secretaria General de CORESAM Tania Alvarado**, indica que en la Región Metropolitana, ya hay dos experiencias de servicio local, el de Barrancas, fue el primero, y por lo tanto, estuvo cargado de problemas y dificultades, y el segundo que es el que empieza a funcionar el año en curso, menciona que estuvieron todo el 2019 trabajando en el traspaso, a partir de la experiencia del servicio local de Barrancas. Por otra parte, menciona, que ya se está planificando para el segundo semestre, hacer un trabajo más bien informativo con los consejos escolares de los establecimientos. Indica que las personas que en los consejos participan son los apoderados, la comunidad y también hay representantes del Municipio.

La **concejala Sra. Grace Arcos M**, consulta que es lo que se evalúa, que es lo que compone esa evaluación.

El **Director Jurídico de CORESAM Sebastián Maldonado**, indica que la Ley establece como evaluación, la implementación y el proceso de traspaso, menciona que es un diagnóstico general.

La **Secretaria General de CORESAM Tania Alvarado**, señala que respecto al convenio de transición que CORESAM tiene firmado, considera varias obligaciones que en dicho convenio aparecen más detalladas, y además considera un plan de transición, en el convenio se firman las obligaciones. Menciona que el convenio de transición permite principalmente, contar con el apoyo del Ministerio para todas las tramitaciones; y por otra parte el acceso a recursos "frescos", indica que esas son las dos ventajas que tiene el convenio de transición.

La concejala Sra. María Guajardo S, consulta si el convenio se firmó en agosto.

La Secretaria General de CORESAM Tania Alvarado, señala que se firmó en abril, pero lo importante es la fecha de la firma de la Resolución.

El concejal Sr. Alejandro Vargas G, expresa que era muy importante tener acceso a esta presentación, involucra a muchos actores, indica que esta reforma y la desmunicipalización tienen varios actores, y un actor relevante es el concejo municipal, desde ese punto de vista, si se firmó un convenio, y espera no vuelva a ocurrir, ya que es un hecho relevante que se les informe permanentemente. Le interesa el tema de los bienes. Solicita se les mantengan informados.

CUARTO TEMA

APROBACIÓN ENTREGA EN COMODATO DE INMUEBLES MUNICIPALES A CORESAM

El Alcalde señor René De La Vega, ofrece la palabra a la profesional de la Dirección de Asesoría Jurídica.

La Profesional de Asesoría Jurídica Sra. Agustina Cea, hace entrega copia del informe jurídico a cada concejal y señala que en razón a la solicitud efectuada por CORESAM con fecha 03.02.20, indica que se pasó por Comisión de Desarrollo Social. Respecto de la misma solicitud, se exige que esta inscripción este hecha, para que el Ministerio de Educación, reconozca, oficial a los jardines infantiles.

El Alcalde señor René De La Vega, señala que es una inscripción, no es un traspaso en el Conservador de Bienes Raíces.

Se aprueba por unanimidad de los presentes la entrega de comodatos de inmuebles municipales que se indica, por un período de 10 años, a contar de la fecha del acto administrativo, a la Corporación Municipal de Conchalí, de Educación, Salud y Atención de Menores, los que se detallan a continuación:

JARDÍN INFANTIL DOÑA LETIZIA

Propietario : Municipalidad de Conchalí

Inscripción : Fojas 1144, N° 1357 de 1984, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

Decreto : Con fecha 4 de octubre de 2010 se emitió por la Municipalidad Decreto de Destinación N° 1202.

JARDÍN INFANTIL PEUMAYEN

Propietario : Municipalidad de Conchalí

Inscripción : Fojas 4163, N° 5477 de 1985, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

Decreto : Con fecha 4 de octubre de 2010 se emitió por la Municipalidad Decreto de Destinación N° 1202.

JARDÍN INFANTIL AYÍN ANTÚ

Propietario : Municipalidad de Conchalí

Inscripción : Fojas 74655, N° 57749 de 1988, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

Decreto : Con fecha 4 de octubre de 2010 se emitió por la Municipalidad Decreto de Destinación N° 1202.

JARDÍN INFANTIL JUAN XXIII**Propietario : Municipalidad de Conchalí.****Inscripción : Fojas 22896, N° 19596 de 1988, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.****Decreto : Con fecha 4 de octubre de 2010 se emitió por la Municipalidad Decreto de Destinación N° 1202.****SALA CUNA ALLIPEN****Propietario : Municipalidad de Conchalí****Inscripción : Fojas 22896, N° 19596 de 1988, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.****Decreto : Con fecha 4 de octubre de 2010 se emitió por la Municipalidad Decreto de Destinación N° 1202.**

El **concejal Sr. Alejandro Vargas G**, en una sesión del consejo de seguridad pública, el Alcalde habría mencionado que el terreno ubicado al costado de Cardenal Caro, que antes era Jardín Infantil, consulta el estado de esa situación.

El **Alcalde señor René De La Vega**, expresa que no han tenido información

QUINTO TEMA**PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTA DE BASES PROCESO DE LICITACIÓN SERVICIO DE "MANTENCIÓN INTEGRAL DE ALUMBRADO PÚBLICO CON CRITERIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA"**

El **Alcalde señor René De La Vega**, ofrece la palabra.

El **Administrador Municipal Sr. Raúl Opazo**, señala que la idea de la presentación es la continuidad del proceso que inicio SECPLA hace un tiempo atrás, cuando vino el personal de la agencia de eficiencia energética del Ministerio de Energía, a indicar las consideraciones que debían tener para en este proceso licitatorio.

El **Alcalde señor René De La Vega**, indica que se entrega un borrador, que están contra el tiempo, pero sin duda, este tipo de licitación siempre ha estado dentro de la polémica. Expresa que es importante que los concejales se lleven las bases y realicen las observaciones necesarias.

El **señor Manuel Crisóstomo Ingeniero Eléctrico**, señala que en el rubro tiene 30 años de servicio, expresa que se le encomendó el trabajo de la elaboración de bases y de algunos números.

Expone en base a documento entregado a cada concejal, y que forma parte integrante de la presente acta.

Mantenimiento con Renovación Tecnológica Sistema de Alumbrado Público



MANTENIMIENTO CON RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO

Designación	Tipo y potencia (W)	Total
1	Luminaria Vialpeitoral 55	3
2	Luminaria Vialpeitoral 70	9
3	Luminaria Vialpeitoral 100	4.810
4	Luminaria Vial 125	32
5	Luminaria Vial 150	2.675
6	Luminaria Vial 150	133
7	Luminaria Vial 250	1.447
8	Luminaria Vial 430	1.622
9	Proyector 1000	20
TOTAL		9.951

MANTENIMIENTO CON RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO

CONSUMO DE ENERGÍA

ENERGÍA ANUAL	KWh
ACTUAL	2.370.248
PROYECTADO RECAMBIO LED	3.443.724
AHORRO DE ENERGÍA CON CAMBIO DE LUMINARIAS	4.928.924
AHORRO DE ENERGÍA TOTAL PERIODO CON CAMBIO DE LUMINARIAS	73.303.855

PORCENTAJE DE CONSUMO DE ENERGÍA CON RESPECTO AL ACTUAL	41,54%
AHORRO DE CONSUMO DE ENERGÍA CON RESPECTO AL ACTUAL	58,46%

OBSERVACIONES (*)

- 1- AHORRO CALCULADO CONSIDERANDO EL INCREMENTO DEL LÍMITE DE CONSUMO DE INVIERNO.
- 2- CORRESPONDE A LA SÓN, MÍNIMO DE AHORRO.
- 3- SI SE APLICA DOBLE NIVEL DE POTENCIA (DIFERENCIAS NUEVAS LED Y PL) SE PUEDE AUMENTAR EL AHORRO.
- 4- LAS LUMINARIAS CONSIDERADAS EN EL ESTUDIO INCLUYEN TECNOLOGÍA QUE PERMITE TELEGESTIÓN FUTURO.

MANTENIMIENTO CON RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO



MANTENIMIENTO CON RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO

ANÁLISIS PROYECTADOS PROYECTO DE CAMBIO DE LUMINARIAS

RESULTADOS PROYECTADOS SIN CAMBIO DE LUMINARIAS

AÑO	CONSUMO DE ENERGÍA PROYECTADO			SERVICIO DE MANTENCIÓN PROYECTADO			CAMBIO	TOTAL	ACTUAL
	ENERGÍA	ALUMENOS	ACUMULADO	MANTENCIÓN	ALUMENOS	ACUMULADO			
1	\$ 84.140,89	\$ 51.946,12	\$ 915.992,52	\$ 142.100,22	\$ -	\$ 142.100,22	\$ -	\$ 1.008.210,97	\$ 11.028.210,97
2	\$ 1.028.928,428	\$ 62.218,118	\$ 1.099.152,218	\$ 142.100,22	\$ -	\$ 142.100,22	\$ -	\$ 1.241.252,398	\$ 2.188.238,998
3	\$ 1.028.928,428	\$ 62.218,118	\$ 1.099.152,218	\$ 142.100,22	\$ -	\$ 142.100,22	\$ -	\$ 1.241.252,398	\$ 3.429.591,374
4	\$ 1.028.928,428	\$ 62.218,118	\$ 1.099.152,218	\$ 142.100,22	\$ 28.420,44	\$ 170.520,66	\$ 169.000,00	\$ 1.309.522,09	\$ 4.739.113,464
5	\$ 1.224.007,275	\$ 74.102,47	\$ 1.298.109,745	\$ 170.520,66	\$ -	\$ 170.520,66	\$ -	\$ 1.468.630,414	\$ 6.207.743,878
6	\$ 1.028.928,428	\$ 70.146,52	\$ 1.099.074,948	\$ 170.520,66	\$ -	\$ 170.520,66	\$ -	\$ 1.269.605,608	\$ 7.477.349,486
7	\$ 1.028.928,428	\$ 70.146,52	\$ 1.099.074,948	\$ 170.520,66	\$ -	\$ 170.520,66	\$ -	\$ 1.269.605,608	\$ 8.746.955,094
8	\$ 1.028.928,428	\$ 70.146,52	\$ 1.099.074,948	\$ 170.520,66	\$ -	\$ 170.520,66	\$ -	\$ 1.269.605,608	\$ 10.016.560,702
9	\$ 1.028.928,428	\$ 70.146,52	\$ 1.099.074,948	\$ 170.520,66	\$ -	\$ 170.520,66	\$ -	\$ 1.269.605,608	\$ 11.286.166,310
10	\$ 1.028.928,428	\$ 70.146,52	\$ 1.099.074,948	\$ 170.520,66	\$ -	\$ 170.520,66	\$ -	\$ 1.269.605,608	\$ 12.555.771,918
11	\$ 1.028.928,428	\$ 70.146,52	\$ 1.099.074,948	\$ 170.520,66	\$ -	\$ 170.520,66	\$ -	\$ 1.269.605,608	\$ 13.825.377,526
12	\$ 1.028.928,428	\$ 70.146,52	\$ 1.099.074,948	\$ 170.520,66	\$ -	\$ 170.520,66	\$ -	\$ 1.269.605,608	\$ 15.094.983,134
13	\$ 1.028.928,428	\$ 70.146,52	\$ 1.099.074,948	\$ 170.520,66	\$ -	\$ 170.520,66	\$ -	\$ 1.269.605,608	\$ 16.364.588,742
14	\$ 1.028.928,428	\$ 70.146,52	\$ 1.099.074,948	\$ 170.520,66	\$ -	\$ 170.520,66	\$ -	\$ 1.269.605,608	\$ 17.634.194,350
15	\$ 1.028.928,428	\$ 70.146,52	\$ 1.099.074,948	\$ 170.520,66	\$ -	\$ 170.520,66	\$ -	\$ 1.269.605,608	\$ 18.903.799,958
TOTAL	\$ 24.880.246,778	\$ 1.480.246,778	\$ 26.360.493,556	\$ 1.800.246,778	\$ 1.800.246,778	\$ 3.600.493,556	\$ -	\$ 30.960.987,114	\$ 330.960.987,114

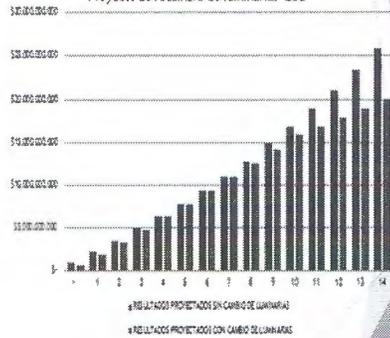
MANTENIMIENTO CON RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO

RESULTADO PROYECTADO CON CAMBIO DE LUMINARIAS

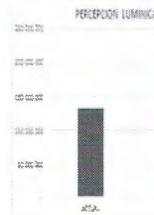
AÑO	CONSUMO DE ENERGÍA PROYECTADO			COSTO CONTRATO PROYECTADO			TOTAL	PROYECTADO
	ENERGÍA	ALUMENOS	ACUMULADO	MANTENCIÓN	ALUMENOS	ACUMULADO		
1	\$ 84.140,89	\$ 32.287,27	\$ 370.168,84	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 370.168,84	\$ 370.168,84
2	\$ 428.928,428	\$ 23.299,23	\$ 452.197,658	\$ 967.824,496	\$ -	\$ -	\$ 1.420.022,154	\$ 1.420.022,154
3	\$ 428.928,428	\$ 23.299,23	\$ 452.197,658	\$ 967.824,496	\$ -	\$ -	\$ 1.420.022,154	\$ 2.840.044,308
4	\$ 428.928,428	\$ 23.299,23	\$ 452.197,658	\$ 967.824,496	\$ -	\$ -	\$ 1.420.022,154	\$ 4.260.066,462
5	\$ 510.572,399	\$ 32.214,41	\$ 542.786,809	\$ 967.824,496	\$ -	\$ -	\$ 1.510.611,305	\$ 5.770.677,767
6	\$ 510.572,399	\$ 32.214,41	\$ 542.786,809	\$ 967.824,496	\$ -	\$ -	\$ 1.510.611,305	\$ 7.281.289,072
7	\$ 510.572,399	\$ 32.214,41	\$ 542.786,809	\$ 967.824,496	\$ -	\$ -	\$ 1.510.611,305	\$ 8.791.900,377
8	\$ 510.572,399	\$ 32.214,41	\$ 542.786,809	\$ 967.824,496	\$ -	\$ -	\$ 1.510.611,305	\$ 10.302.511,682
9	\$ 510.572,399	\$ 32.214,41	\$ 542.786,809	\$ 967.824,496	\$ -	\$ -	\$ 1.510.611,305	\$ 11.813.122,987
10	\$ 510.572,399	\$ 32.214,41	\$ 542.786,809	\$ 967.824,496	\$ -	\$ -	\$ 1.510.611,305	\$ 13.323.734,292
11	\$ 510.572,399	\$ 32.214,41	\$ 542.786,809	\$ 967.824,496	\$ -	\$ -	\$ 1.510.611,305	\$ 14.834.345,597
12	\$ 510.572,399	\$ 32.214,41	\$ 542.786,809	\$ 967.824,496	\$ -	\$ -	\$ 1.510.611,305	\$ 16.344.956,902
13	\$ 510.572,399	\$ 32.214,41	\$ 542.786,809	\$ 967.824,496	\$ -	\$ -	\$ 1.510.611,305	\$ 17.855.568,207
14	\$ 510.572,399	\$ 32.214,41	\$ 542.786,809	\$ 967.824,496	\$ -	\$ -	\$ 1.510.611,305	\$ 19.366.179,512
15	\$ 510.572,399	\$ 32.214,41	\$ 542.786,809	\$ 967.824,496	\$ -	\$ -	\$ 1.510.611,305	\$ 20.876.790,817
TOTAL	\$ 6.140.427,088	\$ 364.246,179	\$ 6.504.673,267	\$ 13.636.427,088	\$ -	\$ -	\$ 19.141.100,355	\$ 191.411.000,355

MANTENIMIENTO CON RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO

Proyecto de recambio de luminarias Led



MANTENIMIENTO CON RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO



SITUACIÓN ACTUAL PARQUE LUMINOSO			
TPO LUMINARIA	LUMINARIAS	TOTAL LUMENES	PERCEPCIÓN LUMINICA
ACTUAL	9.851	132.819.200	132.819,200
TOTAL	9.851	132.819.200	132.819,200

PROYECTO CAMBIO LUMINARIAS A LED			
TPO LUMINARIA	LUMINARIAS	TOTAL LUMENES	PERCEPCIÓN LUMINICA
LED	9.871	118.912.200	118.912,200
TOTAL	9.871	118.912.200	118.912,200

PERCEPCIÓN LUMINICA CON CAMBIO DE LUMINARIAS (Lm)	
PORCENTAJE DE PERCEPCIÓN LUMINICA CON RESPECTO AL ACTUAL	89,52%

OBSERVACIONES PM	
1.- ANALISIS CONSIDERANDO EL PARQUE LUMINOSO ACTUAL A LOS DEPENDIENTES	98.820,790
2.- ANALISIS CONSIDERANDO EL NUEVO PROYECTO LUMINOSO A LOS DEPENDIENTES	138.230,000

MANTENIMIENTO CON RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO

RESUMEN RESULTADOS PROYECTADOS

DESCRIPCIÓN	TOTAL
	PROYECTADO
CONSUMO DE ENERGÍA ACTUAL (PROYECTADO)	\$ 24.599.214.780
SERVICIO DE MANTENCIÓN ACTUAL (PROYECTADO)	\$ 3.249.237.212
TOTAL ACTUAL SIN REALIZAR CAMBIO DE LUMINARIAS (PROYECTADO)	\$ 28.648.451.994
CONSUMO DE ENERGÍA TOTAL PROYECTADA CON LUMINARIAS LED	\$ 10.487.346.170
CUOTA POR SERVICIO DE MANTENCIÓN Y RECAMBIO TOTAL DE LUMINARIAS LED (12 MESES)	\$ 9.670.044.897
REEMPLAZO DE LUMINARIAS + MANTENCIÓN Y GARANTÍAS POR TODO EL PROYECTO	\$ 390.382.111
MANTENCIÓN DESDE EL MES 12 ^o HASTA EL MES 18 ^o	\$ 390.382.111
TOTAL PROYECTADO REALIZANDO CAMBIO DE LUMINARIAS	\$ 21.433.776.279
DIFFERENCIA A FAVOR DEL PROYECTO (MUNICIPIO)	\$ 7.514.275.755

MANTENIMIENTO CON RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO

¿¿COMO LLEVAR ADELANTE ESTE TIPO DE PROYECTOS??

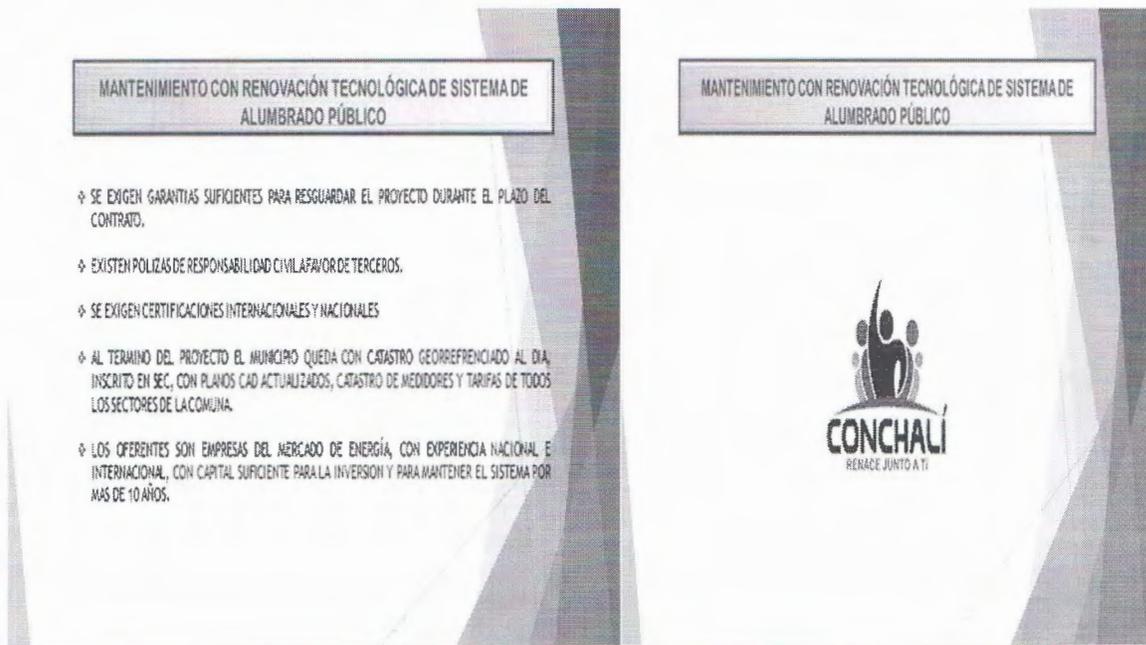
- ❖ MODELO ESCO DE LICITACION, ESTA AUTORIZADO POR HACIENDA Y RATIFICADO POR DECRETOS DE CONTROLORIA
- ❖ EN SU GÉNESIS, EL AHORRO LOGRADO FINANCIÓ TOTAL O PARCIALMENTE EL PROYECTO (EN NUESTRO CASO ES TOTALMENTE).
- ❖ SE EFECTUÓ MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA EN PORTAL www.mun.gov.cl PROCESO QUE SE ENCUENTRA CON BASES ELABORADAS Y LISTO PARA SER LICITADO
- ❖ SE HAN RECOGIDO SUGERENCIAS Y APORTES DEL ALBERGO, SE ELABORÓ ESTÁNDARES DE CALIDAD Y DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS, SE ESTABLECEN ALTAS EXIGENCIAS FINANCIERAS Y DE EXPERIENCIA, FACILITANDO SOLO REVISIÓN FINAL DE LAS BASES.
- ❖ EL MUNICIPIO PASA DE UN ROL DE OPERADOR DE ALUMBRADO PÚBLICO A UN ROL DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, CON EXIGENTES CLAUSULAS DE CALIDAD Y PENALIZACIONES POR NO CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES ESTABLECIDOS.

MANTENIMIENTO CON RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO

- ❖ LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD DE SERVICIO Y LAS MULTAS SE FIJAN EN BASES DE LICITACION.
- ❖ LA COMUNA MEJORA SU FLUJO LUMINICO A MÁS DEL DOBLE DE LO ACTUAL.
- ❖ EN EL PROYECTO TRAE CONSIGO UN IMPORTANTE APORTE A LA REDUCCIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO, QUE SE PUEDE CUANTIFICAR, DEMOSTRAR E INFORMAR A LA COMUNIDAD.
- ❖ LA TECNOLOGÍA DE SODIO ESTÁ EN RETIRADA, CON CIERRE DE PLANTAS DE REPUESTOS EN EUROPA, INEFICIENTE, CONTAMINANTE, BAJA EFICIENCIA LUMINICA Y ALTO COSTO.
- ❖ MÁS DE 160 COMUNAS EN CHILE YA HAN CAMBIADO PARCIAL O TOTALMENTE SU ALUMBRADO A LED CON EXCELENTES RESULTADOS
- ❖ ÍNDICES DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y DE SEGURIDAD CIUDADANA INDICAN QUE PROYECTOS DE ESTE TIPO REDUCEN DE MANERA IMPORTANTE LA VICTIMIZACIÓN Y LOS DELITOS DE MAYOR CONNOTACIÓN SOCIAL.

MANTENIMIENTO CON RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO

- ❖ LA PLATAFORMA DE APLICACIÓN CELULAR SOSAFE, PUEDE INCLUIR EL 100% DE LAS LUMINARIAS DE LA COMUNA, PERMITIENDO QUE TODOS LOS HABITANTES PUEDAN INTERACTUAR CON LA PLATAFORMA.
- ❖ ADÉMÁS, SE INCORPORA PERSONAL 24/7 QUE ATIENDE LLAMADAS Y DENUNCIAS DEL ALUMBRADO PÚBLICO COMUNAL... CON CARGO AL CONTRATO.
- ❖ HAY UN BENEFICIO ECONÓMICO REAL PARA EL MUNICIPIO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.
- ❖ EL MUNICIPIO DEBE APORTAR RECURSOS PARA EL PROYECTO.
- ❖ EL CONTRATO ES A TODO EVENTO SALVO SITUACIONES DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, POR LO QUE TODAS LAS SITUACIONES DE MANTENIMIENTO NO CONTENIDAS EN ESTA DEFINICIÓN SON DE CARGO DEL CONTRATISTA ADJUDICADO.
- ❖ SE HAN INCORPORADO EXIGENCIAS TÉCNICAS DE ALTO NIVEL: ÍNDICE DE HERMETICIDAD IP66, ÍNDICE DE IMPACTO IK08, 150 LUM/WATT, FP >0,95, PREPARADAS PARA TELEGESTIÓN FUTURA, ENTRE OTRAS.



El Alcalde ofrece la palabra.

El **concejal Sr. Raúl Valdés A**, consulta si las 9950 luminarias se cambiarán todas, no se agregarán ni se quitarán.

El **señor Manuel Crisóstomo Ingeniero Eléctrico**, indica que no, es una fotografía y esa fotografía se cambia por otra cosa.

El **concejal Sr. Raúl Valdés A**, consulta si se cambia el foco en sí.

El **señor Manuel Crisóstomo Ingeniero Eléctrico**, se cambia el cabezal y el gancho.

El **concejal Sr. Alejandro Vargas G**, respecto al tema de la mantención, no vio desarrollado este tema en la presentación.

El **señor Manuel Crisóstomo Ingeniero Eléctrico**, indica que donde uno advierte eso, es en la etapa de preguntas y respuestas, no es fácil la licitación, expresa que hay que tener mucho tacto para saber responder.

El **concejal Sr. Rubén Carvacho R**, expresa que es un tema muy sentido por el concejo, el tema de seguridad de la comuna apunta principalmente a las faltas de luminarias.

La **concejala Sra. Grace Arcos M**, manifiesta que es importante observar las bases, y además es muy importante ser parte del debate.

Señala que el PLADECO actual menciona tres lineamientos en el tema del alumbrado público, la renovación de las luminarias tipo Led en un 100%, la instalación de luminarias tipo Led en plazas, bandejones, estos elementos del PLADECO no se estarían cumpliendo.

El **Alcalde señor René De La Vega**, indica que parte de los proyectos vinculados a plazas están vinculados al Gobierno Regional.

La **concejala Sra. María Guajardo S**, manifiesta su satisfacción, es un sentir de la comunidad, se requiere si o si renovar el alumbrado público de Conchalí.

SEXTO TEMA
VARIOS

El **Alcalde señor René De La Vega**, ofrece la palabra.

La **concejala Sra. Grace Arcos M**, indica que la página de transparencia de la municipalidad, en la cual está constantemente descargando información, hay varias categorías que se encuentran sin funcionamientos por varios días.

El **Alcalde señor René De La Vega**, indica que se cambiaron varias páginas a un dominio de Conchalí.

La **concejala Sra. Grace Arcos M**, le han escrito vecinos, que cerca de 6 días no se ha efectuado el retiro de aseo domiciliario.

Se da por terminada la sesión, siendo las 17:59

SINTESIS DE ACUERDOS ADOPTADOS
EN SESION ORDINARIA
VIERNES 28 FEBRERO 2020

ACUERDO N° 30/2020

Se aprueba por unanimidad de los presentes la entrega de comodatos de inmuebles municipales que se indica, por un periodo de 10 años, a contar de la fecha del acto administrativo, a la Corporación Municipal de Conchalí, de Educación, Salud y Atención de Menores, los que se detallan a continuación:

JARDÍN INFANTIL DOÑA LETIZIA

Propietario : Municipalidad de Conchalí

Inscripción : Fojas 1144, N° 1357 de 1984, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

Decreto : Con fecha 4 de octubre de 2010 se emitió por la Municipalidad Decreto de Destinación N° 1202.

JARDÍN INFANTIL PEUMAYEN

Propietario : Municipalidad de Conchalí

Inscripción : Fojas 4163, N° 5477 de 1985, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

Decreto : Con fecha 4 de octubre de 2010 se emitió por la Municipalidad Decreto de Destinación N° 1202.

JARDÍN INFANTIL AYIN ANTU

Propietario : Municipalidad de Conchalí

Inscripción : Fojas 74655, N° 57749 de 1988, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

Decreto : Con fecha 4 de octubre de 2010 se emitió por la Municipalidad Decreto de Destinación N° 1202.

JARDÍN INFANTIL JUAN XXIII

Propietario : Municipalidad de Conchalí.
Inscripción : Fojas 22896, N° 19596 de 1988, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.
Decreto : Con fecha 4 de octubre de 2010 se emitió por la Municipalidad Decreto de Destinación N° 1202.

SALA CUNA ALLIPEN

Propietario : Municipalidad de Conchalí
Inscripción : Fojas 22896, N° 19596 de 1988, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.
Decreto : Con fecha 4 de octubre de 2010 se emitió por la Municipalidad Decreto de Destinación N° 1202.

DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

DBF/ycm.